



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

INFORME VIÁTICOS

FECHA: Lunes, 22 de diciembre de 2025.

DELEGACIÓN DE PUEBLA
 CO:REG:INACUR:0100 FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

22 DIC 2025

FLORES TRISTE JUAN MANUEL
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 Adscripción: Subdelegación de recursos naturales No. de empleado: 776 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR FEDERAL

COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: Municipios de Chignahuapan, Aquixtla, Huanchinango, Estado de Puebla

Denominación de la comisión: Implementar recorridos de vigilancia forestal, con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte, almacenamiento, acopio, posesión y de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Motivo de la comisión: Atención a áreas críticas con incidencia de ilícitos forestales.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFPA/27.1/2383/2025.	Municipios de Chignahuapan, Aquixtla, Huauchinango, Puebla.	20-dic-25	22-dic-25	2.5	\$ 1,700.00	\$ 3,900.00
					TOTAL	\$ 3,900.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAIES \$ 3,900.00

IMPORTE EN LETRA: TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
 ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
 INSPECTOR FEDERAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO
 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA
 LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50 y 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESTG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Vg. Bp.
 BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
 ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO	PAQUETE
Chignahuapan Puebla	20/12/2025 22/12/2025	2 1	MXN 1,560.00 780.00 100%	3,900.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 3,900.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

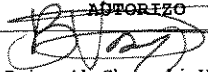
IMPLEMENTAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL

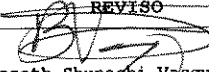
V. OBSERVACIONES

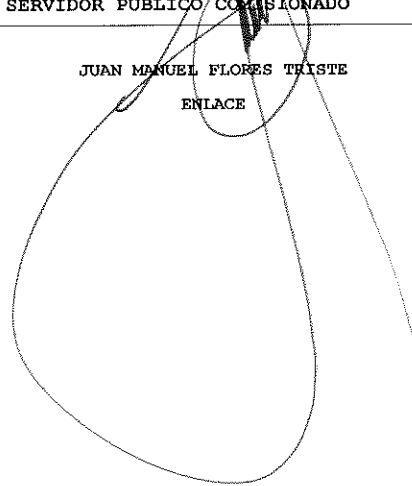
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------


Brisseth Shunaghi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Brisseth Shunaghi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales


JUAN MANUEL FLORES TRISTE
ENLACE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27. **2383** /2025

Puebla, Pue., a 19 de diciembre de 2025.

C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E .

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, y artículo PRIMERO, incisos b y e numeral 20 y artículo SEGUNDO del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de dos mil veinticinco; se les comisiona para que durante los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2025, se trasladen a la región Sierra Norte, perteneciente al estado de Puebla, específicamente a los municipios de Chignahuapan, Zacatlán, Huauchinango, Aquixtla, Tetela de Ocampo, lo anterior con el objeto de implementar recorridos de vigilancia forestal en las áreas forestales correspondientes a dicho municipios, con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, referente al aprovechamiento, acopio, transformación y transporte de los recursos forestales, sus materias primas, sus productos o subproductos forestales maderables, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Debiendo además realizar recorridos de vigilancia Forestal sobre caminos y brechas, y áreas forestales, correspondientes a dichos municipios pertenecientes a dicha región, a fin de detectar en flagrancia ilícitos forestales, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, notificación de documentación emitida por la subdelegación jurídica de esta oficina de representación, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA y GT de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. S poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa



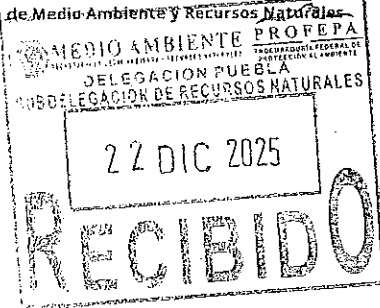
Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental y
Gestión Territorial en el Estado de Puebla

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 22 / diciembre / 2025.

Jefe inmediato: Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártegui.

Oficio de Comisión: PFPA/27.1/2383/2025.

Delegación: O.R.P.A. y G.T. de la PROFEPA en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales.

Comisionado: Flores Triste Juan Manuel

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: Días 20, 21 y 22 de diciembre de 2025.

Lugar: Municipios de Chignahuapan, Zacatlán, Huauchinango, Aquixtla, Estado de Puebla.

Objeto de la Comisión:

Implementar recorridos de vigilancia forestal con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, referente al aprovechamiento, acopio, transformación y transporte de los recursos forestales, sus materias primas, sus productos o subproductos forestales maderables, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento..

Síntesis:

Con fecha 20 de diciembre de 2025, en punto de las 10:00 horas, se inició recorrido de inspección de vigilancia forestal sobre la carretera Chignahuapan, - Aquixtla, adentrándonos a las áreas forestales sobre el camino de terracería que inicia en el punto donde se encuentra establecida la caseta de vigilancia de la Policía Municipal de Aquixtla, ubicado en la coordenada UTM X=606329 y Y= 2184785, hacia las áreas críticas correspondientes a las comunidades de Chichicaxtla, predios de la reserva forestal multifuncional "El Manantial" S.C. y "Una superficie de terreno que se segrega de la fracción del rancho denominado "Chichicaxtla, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Aquixtla, Puebla, Atexquilla, Cuapatzola, San Jose Providencia y Chaucingo, pertenecientes al municipio de Aquixtla; Puebla, con el objeto de detectar en fragancia la realización de ilícitos forestales como el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, el almacenamiento, transformación y/o acopio, de materias primas forestales maderables, así como el transporte de materias primas, productos o subproductos forestales maderables, observándose de manera general que dichas áreas se encuentran en proceso de recuperación de la masa forestal, ya que se observó una muy buena regeneración natural (presencia de renuevo), en las áreas afectadas, esto debido a una notable disminución de las actividades relacionadas con los aprovechamientos ilícitos que imperaban en el lugar, así mismo en algunos de estos sitios se observó la existencia de materias primas forestales maderables (madera en rollo) correspondiente al género *Pinus sp. (Pino)*, en estado seco, y algunas piezas en estado de pudrición, sin observarse durante el recorrido actividades recientes relacionadas con el derribo y aprovechamiento (tala) de los recursos forestales maderables, continuándose con el recorrido sobre el camino a de terracería que va del municipio de Aquixtla hacia el sitio denominado como Baños termales, en el municipio de Chignahuapan, Puebla, recorriéndose las áreas forestales de las comunidades de Atexca, Tlacuitlapa, Tachiapa, Santa Cruz Buenavista, Ecapactla, Matlahuacala, Sin que se detectara a alguna persona o personas realizando actividades en fragancia de tala clandestina o transporte ilegal de materias primas forestales maderables, concluyéndose dicho recorrido a las 18 (dieciocho) horas con 30 (treinta) minutos del día 20 del mes de diciembre del año 2025, pernoctando en la zona, específicamente en el municipio de Chignahuapan, Puebla, para continuar con las actividades programadas en la zona para el día siguiente 21 de diciembre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental y
Gestión Territorial en el Estado de Puebla



El día 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, se estableció un punto de revisión forestal en el cruce del tramo carretero de la carretera Chignahuapan - Aquixtla, a la altura de la Localidad de Loma Alta, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Puebla, en el punto ubicado en la coordenada UTM X=602149 y Y=2190084, donde se revisó vehículos que transportaban materias primas forestales, sus productos o subproductos, a fin de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales referentes al transporte de dichos productos, permaneciendo en el dicho lugar hasta las 13:00 horas, revisándose diferentes vehículos que transportaban diferentes materias primas, productos y subproductos forestales de los cuales, se acreditaron la legal procedencia. Concluyéndose dicha actividad en punto de las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2025, retornando a la ciudad de Puebla arribando aproximadamente a las 15:00 horas.

Conclusión:

Que mediante la realización de recorridos de vigilancia y presencia en áreas forestales críticas con incidencia de ilícitos forestales, en los municipios de Zacatlán, Aquixtla, Huauchinango, Puebla, se pretendió detectar en flagrancia o de inhibir la realización de ilícitos en materia de recursos naturales.

Resultados Obtenidos:

Que mediante los recorridos de vigilancia forestal, se hizo presencia en el lugar, a fin de inhibir y disminuir la realización de ilícitos forestales en áreas forestales correspondientes al municipio de Zapotitlán, Puebla

Contribución:

Atención mediante recorridos en áreas forestales críticas, con incidencia de ilícitos forestales.

Atentamente

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártegui.

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



2025
Año de
La Mujer
Indígena